



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-186-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, determina: *"(...) Gestión de las áreas del conocimiento Unidad responsable: Departamentos. Misión: Gestionar las áreas del conocimiento, proporcionando apoyo académico a las carreras de grado y posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de promover la formación de académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: "(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)";

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-134-ESPE-a-1 de 22 de mayo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: "(...) Art. 1 Designar a partir del 27 de mayo de 2024, a la Lcda. Aida Noemí Bedón Bedón, Ph.D.; Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (...)";

Que con memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-1178-M de 19 de febrero de 2026, la Directora de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz;

Que mediante informe Nro. DCHS-2026-03-002 de 13 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. De acuerdo con el Art. 24 y 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se establece la necesidad de designación del Coordinador del Investigación (sic) del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través de la Orden de Rectorado correspondiente. 2. La Dirección de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales propone a los docentes que se detallan en el cuadro del numeral dos siendo: Lic. César Rafael Narváez Carrión, Mgr., Lic. Aida Noemí Bedón Bedón, Ph.D., Msc. Lic. Mauro Hernán Ocaña Garzón, Ph.D., sugiriendo se considere en este cargo a la primera profesional de la terna (...)". A su vez recomienda: "(...) 1. Designar al profesional del primer lugar de la terna que cumple con todos los requisitos para el cargo de Coordinador de Investigación, puesto que constituirá un aporte significativo para los procesos académicos del Departamento considerando su conocimiento de los procesos investigativos en la Universidad. 2. Derogar la Orden de Rectorado 2024-134-ESPE-a-1 de 27 de mayo de 2024, donde se designa a la Lcda. Aida Bedón Bedón Ph.D., Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (...)";

Que mediante memorando Nro. ESPE-DCHS-2026-1599-M de 14 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: "(...) el informe y cuadro de cumplimiento de requisitos recibido mediante memorando ESPE-UTHM-2024-1178-M de 19 de febrero de 2025 (sic), y los documentos para la terna de designación del nuevo Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la UFA-ESPE, con el propósito que se digne autorizar y disponer a quien corresponda, realice el trámite pertinente para obtener la designación mediante Orden de Rectorado (...)";

Que a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0834-M de 20 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito: "(...) la designación mediante Orden de Rectorado de la Coordinador/a de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la ESPE - Matriz (...)". A su vez, recomienda, la designación del Lic. César Rafael Narváez Carrión, Magister, como Coordinador de Investigación del citado Departamento;

Que con fecha 22 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0834-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Lic. César Rafael Narváez Carrión, Magister, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **15 de mayo de 2026**, al Lic. César Rafael Narváez Carrión, Magíster, como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2024-134-ESPE-a-1 de 22 de mayo de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales Sede Matriz (entrante); Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 14 días del mes de mayo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaría General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor